



No. **ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
DENOMINADA NET TELECOM ECUADOR S.A.
NETELEPSA.....
CAPITAL SOCIAL: \$ 800.00**

1
2
3
4
5
6 En la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
7 Ecuador, hoy a los veinticinco días del mes de febrero del dos mil trece,
8 ante mí **ABOGADO NELSON GOMEZ MAQUILON**, Notario Suplente
9 Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, comparecen por sus propios y
10 personales derechos, por una parte, Señor **ARTURO SIGFRIDO**
11 **SORIANO MUÑOZ**, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
12 estado civil Divorciado, Profesión Ejecutivo, con domicilio en la Ciudad de
13 Guayaquil, y Señor **LIZANDRO ANTONIO VELASCO MENDOZA**, de
14 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil Casado, de
15 Profesión Ejecutivo, con domicilio en la Ciudad de Guayaquil. Los que
16 intervienen con plena capacidad legal para obligarse y contratar, a
17 quienes identifico por la exhibición de sus respectivos documentos de
18 identidad. Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura a la
19 que proceden como queda indicado con amplia y entera libertad para su
20 otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor siguiente:
21 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el Registro de
22 Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste la **CONSTITUCIÓN**
23 de una Compañía Anonima que se otorga al tenor de las cláusulas
24 siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN:**
25 Concurren a la celebración de este contrato, conociendo su contenido, y
26 manifestando expresamente su voluntad de constituir la compañía
27 Anónima que se denominará **NET TELECOM ECUADOR S.A.**
28 **NETELEPSA.-** Los señores **LIZANDRO ANTONIO VELASCO**



1 **MENDOZA y ARTURO SIGFRIDO SORIANO MUÑOZ.-** La compañía
2 que se constituye mediante este contrato se registrá por las
3 disposiciones de la Ley de Compañías, las normas de derecho positivo
4 Ecuatoriano que le fueran aplicables y por el Estatuto Social que se
5 inserta a continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA**
6 **DENOMINADA: NET TELECOM ECUADOR S.A. NETELEPSA.-**
7 **CAPÍTULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, FINALIDAD, DURACIÓN Y**
8 **DOMICILIO.- ARTÍCULO PRIMERO:** Constitúyase en esta ciudad la
9 compañía que se denominará **NET TELECOM ECUADOR S.A.**
10 **NETELEPSA**, la misma que se registrá por las leyes del Ecuador, el
11 presente estatuto y los reglamentos que se expidieren.- **ARTICULO**
12 **SEGUNDO:** La compañía tendrá por objeto las siguientes actividades: a)
13 A la importación, exportación, comercialización, distribución, compra y
14 venta de todo lo relacionado a los artículos de bazar, juguetes, bisutería,
15 útiles de oficina, útiles escolares, impresiones a colores como a blanco y
16 negro. También se dedicara al servicio de Internet.- b) Desarrollo,
17 compra y venta, exportación, importación, distribución y
18 comercialización de toda clase de sistemas y/o programas
19 Informáticos, así como también el desarrollo de aplicaciones o de todo
20 tipo programas informáticos a la medida.- b) Importación, compra y venta
21 de computadoras, accesorios y consumible, partes y piezas de
22 computadoras en general; así como también el alquiler de equipos
23 informáticos, servicio técnico informático en general.- c) Importación,
24 compra y venta de equipos eléctricos y/o electrónicos, accesorios, partes
25 y piezas, mantenimiento y servicio técnico de los mismos. d) Establecer
26 tiendas y almacenes o papelerías, incluyendo la importación, compra y
27 venta de útiles escolares, suministros de oficina, suministros de
28 computadoras; así como también la importación, compra y venta de



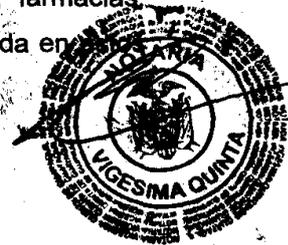
1 muebles de oficina. e) Compra, venta, importación, distribución de
2 computadoras, prestara servicios de computación y procesamiento de
3 datos, y todo lo relacionado con instalaciones y mantenimiento en
4 servicios de internet, así como desarrollo, diseño de páginas web,
5 consultorías, posicionamiento, alojamiento web, compra y venta de
6 dominios; establecer oficinas de alquiler de equipos o cyber café. f)
7 Diseño, instalación, configuración, administración y mantenimiento de
8 redes computaciones, eléctricas y electrónicas, ya sean locales o
9 remotas. g) Dedicarse al mantenimiento y reparación de equipos
10 informáticos, electrónicos, eléctricos así como equipos de
11 computación y hardware en general, para empresas públicas o
12 privadas.- h) También se dedicara a prestar servicios de
13 asesoramiento y capacitación en las áreas contables, tributarias,
14 societarias, financieras, económicas, jurídicas, informáticas y
15 arquitectónicas.- Podrá dedicarse a la transformación de materia
16 prima en productos terminados y/o elaborados de cualquier
17 especie o genero. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos
18 y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación
19 con el mismo. i) Se dedicara a prestar servicios de agencias de publicidad
20 en radiodifusora y televisión; a la importación y exportación, compra y
21 venta de toda clase de productos de publicidad y a la publicidad de
22 productos y/o servicios, por cualquier medio de transmisión, servicios de
23 diseño grafico y a la publicidad en general. j) Mantenimiento y reparación
24 de equipos de aires acondicionados, así también como la importación,
25 compra y venta de los mismos. k) Podrá dedicarse a la importación,
26 exportación, fabricación, compra y venta de toda clase de centrales de
27 telecomunicaciones, sistemas de radio, enlace, suministros de baterías y
28 motores generados para sistemas de telecomunicaciones



1 pruebas y mantenimiento de centrales telefónicas, así como, estadísticas,
2 tráfico telefónico y calidad de servicio; instalación, interconexiones,
3 prueba y mantenimiento de servicios de sistemas de radio enlace; así
4 como la explotación o utilización de frecuencias eléctricas, satélites o por
5 medio de redes de fibra óptica cuyas redes pueden ser submarinas a
6 través de concesiones otorgadas por el estado, con fines educativos o
7 con cualquier otro propósito; ser concesionaria, celebrar y otorgar
8 concesiones con compañías que brinden servicio telefónicos,
9 construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización telefónica e
10 instrumentos de pruebas y equipos de medición, así como repuestos de
11 climatización, también a la compraventa, distribución, reparación,
12 consignación de teléfonos celulares. l) Brindara capacitaciones y
13 asesoramientos técnicos y administrativos a toda clase de empresas;
14 prestara servicios en campos jurídicos, económicos, inmobiliario,
15 informático y financiero, investigaciones de mercado y de comercialización
16 interna; también brindara asesoramiento, análisis, proyectos, anteproyectos,
17 foro, seminarios, talleres, cursos, capacitaciones en todas las áreas, tanto
18 a empresas del sector público como privado. m) Se dedicara a la actividad
19 mercantil como comisionista, proveedora, intermediaria, mandataria,
20 mandante, agente y representante de personas naturales y/o jurídicas;
21 cuenta correntista mercantil. Pudiendo intervenir en licitaciones y/o
22 concursos de ofertas ya sea estas públicas y/o privadas. n) Se dedicara a
23 la promoción de toda clase de eventos deportivos, artísticos, concursos y
24 espectáculos nacionales e internacionales, acuáticos, terrestres, aéreos,
25 excursión alpinista, ecuestre, lacustre, en conformidad y bajo cumplimiento
26 estricto de la ley, previa a contratación de quienes participen en los mismos;
los eventos pueden ser onerosos y/o gratuitos auspiciados por firmas
públicas y de otra índole en cualquier parte del país, los mismos podrán



1 promocionarse usando todos los medios licito para cada uso.- o) De igual
2 manera se dedicara a la edición, compra, venta, elaboración y distribución
3 de toda clase de libros, textos, revistas, publicaciones, gráficos,
4 periódicos, estikers.- p) Se dedicara a la constitución o administración de
5 cualquier medio de comunicación ya sea prensa escrita, prensa radial o
6 televisiva, para lo cual podrá adquirir cualquier tipo de maquinarias y
7 equipos en general para el desempeño de esta actividad.- q) Se dedicara
8 a la revisión y emisión de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y
9 asistencia de rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de
10 pasajeros, operaciones de peso y balance, hoja de carga, plan de vuelo
11 computarizado, datos meteorológicos, carga ubicación de equipaje en
12 bodega del avión, suministros y alimentos.- r) Compra y venta,
13 distribución, fabricación de papel, bobinas, cartulinas, cartón y elaborados
14 de papel en general. Así como también al reciclaje de papel.- s) Se
15 dedicara a la importación, exportación, distribución, fabricación, compra,
16 venta, comercialización, elaboración, reparación, concesión de productos
17 *de ferretería, metales y afines para la construcción*, entendiéndose por
18 *tales, hierro, acero y sus derivados, lamina, plásticos, productos pvc,*
19 *productos de vidrio y cristal, felpas, asfaltos, derivados de la fabricación*
20 *de vidrio, polipropileno, soldaduras liquidas y sólidas, bronce, estaño y*
21 *otras aleaciones y toda clase de metales, líquidos o solventes químicos,*
22 *derivados del acero, productos galvanizados y de zinc en general*
23 *ferrosos y no ferrosos; insumos para la industria metal mecánica, minera,*
24 *ganadera y agrícola.- t) Brindara servicios de limpieza y recolección de*
25 *basura, como su procesamiento en general.- u) Se dedicara a la*
26 *constitución, instalación, explotación y administración de restaurantes,*
27 *comisariatos, salas y/o cadenas de cines, supermercados, farmacias,*
28 *pudiendo también extenderse a la asesoría técnica relacionada en*



1 campos; asesoría, en el campo hidrocarburífero y medio ambiente.- v)
2 Podrá realizar la explotación agrícola y pecuaria en todas sus fases, al
3 desarrollo, crianza y explotación de toda clase de ganado y aves al por
4 mayor y menor, así mismo importar, exportar ganado, aves, productos,
5 maquinarias y equipos para el mismo fin. De igual forma se dedicara a la
6 siembra, cosecha, venta, importación, exportación y distribución de toda
7 clase de rosas y a la floricultura en general y madera.- w) Compra, venta,
8 exportación, importación, distribución, comercialización, de toda clase de
9 materiales para la construcción, así como la negociación de toda clase de
10 materiales eléctricos exclusivamente para el sector de la construcción de
11 toda clase de viviendas familiares o unifamiliares, construcción de toda
12 clase de edificios, centros comerciales, residenciales, condominios e
13 industriales; participar en planes de viviendas populares por iniciativa
14 privada y/o pública; el diseño, construcción, planificación, supervisión y
15 fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al
16 trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores
17 y exteriores; al diseño, construcción, montaje de plantas industriales,
18 metalmecánica y/o eléctricas, comercialización y distribución de partes,
19 equipos y accesorios mecánicos, eléctricos y afines, a la construcción de
20 oras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puertos, aeropuertos,
21 metal mecánicos, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y
22 pesada para la construcción.- y) A la importación y comercialización y
23 distribución de todo lo relacionado a carnes, sean estas avícolas,
24 porcinas, bobinas, vacuno.- z) Podrá dedicarse a la compra, venta,
25 comercialización y distribución de materiales para la construcción; así
26 mismo se dedicara a la rama de la construcciones civiles y
27 metalmecánica; proyectos civiles, como vías de comunicación, puertos
marítimos y aeropuertos, además se dedicara a proyectos arquitectónicos



1 como: urbanización, planificación de viviendas, edificios, también se
2 dedicara a establecer costos relacionados a asesorías en bienes raíces,
3 presupuestos, controles de obra, y análisis de costos de obras, además
4 también se dedicara a la importación, exportación, distribución,
5 fabricación, compra, venta, elaboración y comercialización de productos
6 de vidrio y cristal, felpas, asfaltos, derivados de la fabricación y de toda
7 clase de metales, líquidos y solventes químicos, derivados del acero,
8 productos galvanizados y de zinc en general ferrosos y no ferrosos;
9 insumos para la construcción, y comercio en general; auto partes y todo
10 tipo de herramientas manuales, eléctricas, neumáticas portátiles o
11 estacionarias; plantas eléctricas, turbinas, motores de combustión
12 internas, toda clase de juguetes y juegos infantiles, acoples de
13 mangueras y conexiones para maquinarias y mas equipos mecánicos;
14 toda clase de vehículos automotores, repuestos, accesorios y lubricantes,
15 así como dar servicio de mantenimiento y reparación mecánica y/o
16 eléctrica de automotores y enderezada y pintada de los mismos, toda
17 clase de productos plásticos para uso domestico, industrial y comercial,
18 maquinas fotocopiadoras, tintas y accesorios para maquinas
19 fotocopiadoras, ropa, prendas de vestir y de indumentaria nueva, calzado,
20 fibra tejidos, telas, hilados y las materias primas que lo componen, en
21 general todo lo relacionado con la industria textil; equipos de imprenta y
22 sus motores, equipos de accesorios; así como de su materia conexas
23 (pulpa, tinta, etc.); de aeronaves, helicópteros y sus motores, equipos de
24 accesorios; instrumentos y partes de aparatos eléctrico; artículos de
25 cerámica; artículos de artesanía, importación, compra y venta,
26 fabricación, exportación de toda clase de artículos de artesanía;
27 importación, compra y venta, fabricación, exportación y comercialización
28 de toda clase de electrodomésticos y todo lo relacionado con ella



1 blanca; artículos de juguetería; equipos de seguridad y protección
2 industriales; instrumental médico, instrumental para laboratorios,
3 productos dentales y médicos, a la fabricación y elaboración de jugos y
4 alimentos de consumo masivo; compra, venta y fabricación instrumentos
5 de música de todo tipo, madera en todas sus fases; joyas y artículos
6 conexos en la rama de joyería; de igual manera bebidas alcohólicas y
7 aguas gaseosas; fabricación y distribución de cuero y pieles; productos
8 químicos, materia activa o compuestos tanto para la rama veterinaria y/o
9 humana, profiláctica o curativas en todas sus formas y aplicaciones;
10 pintura barnices y lacas; compra y venta de artículos de bazar y
11 perfumería, incluyéndose su fabricación o manufacturación; productos de
12 confitería, tales como galletas, caramelos, entendiéndose también el
13 procesamiento de chocolates en todas sus fases y su respectiva
14 distribución; confección, compra y venta de aparatos de relojería sus
15 partes y accesorios; de toda clase de productos alimenticios por cuenta
16 propia; de insumos o productos elaborados de origen agropecuario,
17 avícola e industrial; de productos agrícolas e industriales en las ramas
18 alimenticias, metal mecánica y textil, maquinarias y se dedicara a la
19 prestación de servicios portuarios y aduaneros en general. Para cumplir
20 con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por
21 las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.-

22 **ARTÍCULO TERCERO:** El plazo para el cual se constituye esta
23 compañía es de **CINCUENTA AÑOS** que se contarán a partir de la fecha
24 de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTÍCULO**

25 **CUARTO:** El domicilio principal de la compañía es la Ciudad de
26 Guayaquil, Provincia del Guayas y podrá establecer sucursales o
27 agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.-

28 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.-**



1 **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de MIL
2 **SEISCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de América, el capital
3 suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES** de Estados Unidos de
4 América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de
5 un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de
6 la Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones
7 estarán numeradas del cero cero cero uno al ochocientos y serán
8 firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía.
9 **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se
10 extraviare, deteriorase o destruyera, la compañía podrá anular el título
11 previa publicación efectuada por tres días consecutivos, en uno de los
12 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la misma. Una vez
13 transcurridos treinta días a partir de la fecha de la última publicación, se
14 procederá a la anulación del Título, debiéndose conferir uno nuevo al
15 accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título
16 o certificados anulados.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es
17 indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado, en las
18 juntas generales, en consecuencia cada acción liberada da derecho a un
19 voto, en dichas juntas generales.- **ARTICULO NOVENO.-** Las acciones
20 se anotarán en el Libro de acciones y Accionistas donde se registrarán
21 también los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.-
22 **ARTICULO DECIMO.-** La compañía no emitirá los títulos definitivos de
23 las acciones mientras estas no estén totalmente pagadas, entre tanto,
24 solo se les dará a los accionistas certificados provisionales y
25 nominativos.- **ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** En la suscripción de
26 nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá a los accionistas
27 existentes en proporción a sus acciones.- **ARTICULO DECIMO**
28 **SEGUNDO.-** La compañía podrá seguir según los casos y atendiendo a



1 naturaleza de la aportación no efectuada proceder de conformidad con lo
2 dispuesto en el artículo doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.-

3 **CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN**
4 **DE LA COMPAÑÍA.- ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Gobierno de la

5 Compañía corresponde a la Junta General que constituye su órgano
6 supremo. La administración de la compañía se ejecutará a través del
7 Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a los
8 términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DECIMO**

9 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente
10 convocados y reunidos. **ARTICULO DECIMO QUINTO.-** La Junta

11 General se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres
12 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
13 compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente

14 General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de
15 mayor circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días
16 de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Las convocatorias

17 deberán expresar el lugar, día, hora y objeto de la reunión. **ARTICULO**
18 **DECIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá extraordinariamente en
19 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del Gerente

20 General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
21 represente por lo menos al veinticinco por ciento del capital social. Las
22 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.-

23 **ARTICULO DECIMO SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta
24 General, se requiere, si se trata de primera convocatoria la concurrencia
25 de un número de accionistas que represente por lo menos la mitad del

26 capital pagado. De no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de
acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de Compañías,
así como que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el



1 número de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DECIMO**
2 **OCTAVO.-** Los accionistas podrán concurrir a las Juntas Generales por
3 medio de representantes acreditados mediante carta-poder. **ARTICULO**
4 **DECIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales Ordinarias, luego de
5 verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del
6 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance
7 general y el estado de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el
8 reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de
9 los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones si es que
10 corresponden hacerlas en ese período según los estatutos. **ARTICULO**
11 **VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como
12 secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuera necesario,
13 un Director o Secretario Ad-Hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En
14 las Juntas Generales Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos
15 que específicamente se hayan puntualizado en la convocatoria.-
16 **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y resoluciones
17 de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación
18 al capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que
19 la Ley o estos Estatutos, exigieren una mayor proporción, las
20 resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los
21 accionistas. **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al terminarse la Junta
22 General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para que el
23 Gerente General, redacte una acta, resumen de las resoluciones o
24 acuerdos, con el objeto de que dicha acta – resumen pueda ser aprobada
25 por la Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de
26 inmediato en vigencia. Todas las actas de Junta General serán firmadas
27 por el Presidente y el Gerente General – Secretario o por quienes haya
28 hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de conformidad con



1 respectivo reglamento. **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-** Las Juntas
2 Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare
3 presente la totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que
4 dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

5 **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para que la Junta General
6 Extraordinaria pueda acordar válidamente la transformación, la fusión, la
7 disolución anticipada de la Compañía, la reactivación de la compañía en
8 proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier
9 modificación de los Estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital
10 pagado; en segunda convocatoria bastará la representación de la tercera
11 parte del capital pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere
12 el quórum requerido, se procederá a efectuar una tercera convocatoria, la
13 que no podrá demorar más de sesenta días contados a partir de la fecha
14 fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto de ésta. La Junta
15 General así convocada se constituirá con el número de accionistas
16 presentes para resolver uno ó más de los puntos antes mencionados,
17 debiendo expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.-

18 **ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General
19 ordinaria o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y
20 Vicepresidente de la compañía, quienes durarán cinco años en el
21 ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos indefinidamente,
22 pudiendo ser accionista o no de la compañía ; b) Elegir uno o mas
23 comisarios quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar los
24 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe del
25 comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y
26 nueve y doscientos noventa y uno de la Ley de Compañías vigente; d)

resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales; e) Acordar el
aumento o disminución del capital social de la compañía; f) Autorizar la



1 transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de los bienes
2 inmuebles de propiedad de la Compañía; g) Acordar la disolución o
3 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del
4 prorrogado, en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al Liquidador
5 de la sociedad; i) Conocer de los asuntos que se sometan a su
6 consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y, j) Resolver
7 los asuntos que le correspondan por la Ley, por los presentes estatutos o
8 reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son
9 atribuciones y deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer
10 individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la
11 Compañía; b) Administrar con poder amplio, general y suficiente los
12 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la compañía,
13 ejecutando a nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas
14 limitaciones que las señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el
15 presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad
16 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda
17 clase de operaciones bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir
18 pagarés, letras de cambio y en general todo documento civil o comercial
19 que obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores, previa las
20 formalidades de la Ley, constituir mandatarios generales y especiales,
21 previa la autorización de la Junta General, en el primer caso, dirigir las
22 labores del personal y dictar reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las
23 resoluciones de la Junta General de Accionistas; h) Súper vigilar la
24 contabilidad, archivo y correspondencia de la Sociedad y velar por una
25 buena marcha de sus dependencias; i) Las demás atribuciones que le
26 confieren los estatutos; j) Suscribir conjuntamente los títulos de acciones
27 de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia o impedimento para
28 actuar del Gerente General y Presidente, será reemplazado por el



1 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.
2 **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la compañía
3 tendrá los siguientes deberes y atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir
4 las resoluciones de la Junta General; y, b) Las demás atribuciones y
5 deberes que le determinen el Gerente General y Presidente de la
6 Compañía o la Junta General de la misma. El Vicepresidente no ejercerá
7 la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad, sino
8 únicamente en los casos en que reemplace al Gerente General o
9 Presidente de conformidad en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO**
10 **NOVENO.-** Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto
11 en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.-
12 **CAPITULO CUARTO: ARTICULO TRIGÉSIMO.-** La Compañía se
13 disolverá por las causas determinadas en la Ley de Compañías en tal
14 caso, entrará en liquidación la que estará a cargo del Gerente General y
15 Presidente.- **TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-**
16 El capital de la compañía ha sido suscrito y pagado de la manera
17 siguiente: señor **ARTURO SIGFRIDO SORIANO MUÑOZ** ha suscrito
18 **UNA** acción ordinaria y nominativa de un dólar cada una y ha pagado el
19 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas, mediante aporte en
20 numerario; y el señor **LIZANDRO ANTONIO VELASCO MENDOZA** ha
21 suscrito **SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE** acciones ordinarias y
22 nominativas de un dólar cada una y ha pagado el veinticinco por ciento
23 del valor de cada una de ellas, mediante aporte en numerario.-
24 Conforme consta del certificado de cuenta de Integración de Capital
25 otorgado por el **BANCO DEL PICHINCHA.-** Los accionistas pagarán el
26 setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones que han
27 suscrito, en el plazo de dos años, en la forma como lo establece la Ley de
28 Compañías.- **CUARTA:** Queda expresamente autorizada la Abogada





REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7481727
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BAQUERIZO PENAFIEL BETSY LORENA
FECHA DE RESERVACIÓN: 22/01/2013 10:40:20 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- NET TELECOM ECUADOR S.A. NETELEPSA
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 21/02/2013

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES



ALFONSO RENATO PONCE YÉPEZ
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Guayaquil 25 de febrero del 2013

Mediante comprobante No.- 29900518001 , el (la)Sr. (a) (ita): Abg. Betsy Baquerizo Peñafiel

Con Cédula de Identidad: 913060828 consignó en este Banco la cantidad de: \$ 200.00

Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la Cia: NET TELECOM ECUADOR S.A. NETELEPSA que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DE SOCIO	Nº. CEDULA	VALOR	
1	LIZANDRO ANTONIO VELASCO MENDOZA	0926240078	\$ 199.75	usd
2	ARTURO SIGFRIDO SORIANO MUÑOZ	0913128187	\$ 0.25	usd
3			\$	usd
4			\$	usd
5			\$	usd
6			\$	usd
7			\$	usd
8			\$	usd
9			\$	usd
10			\$	usd
11			\$	usd
12			\$	usd
13			\$	usd
14			\$	usd
15			\$	usd
TOTAL			\$ 200.00	usd

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del ...% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son licitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

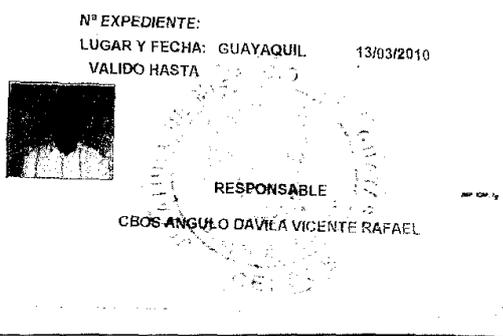
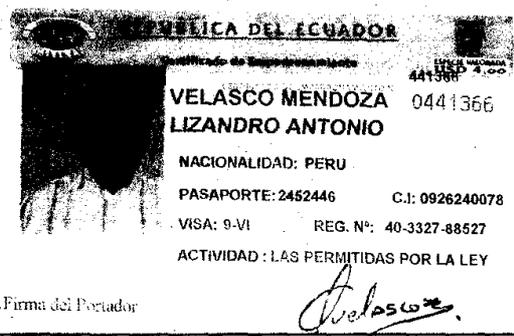
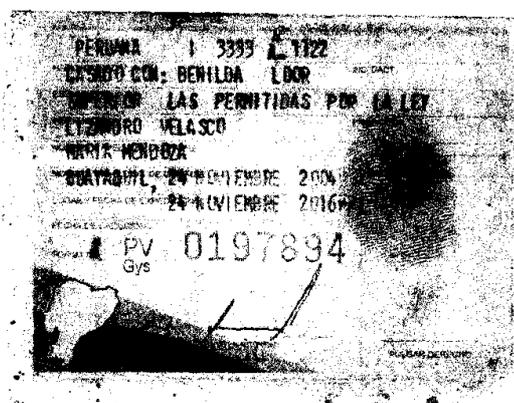
Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

 **BANCO PICHINCHA C.A.**
 Presidente;
Thas F. Rúa
 Director de Negocios
 Bursátiles

PIRMA AUTORIZADA
 AGENCIA





030
030 - 0166 **0926240078**
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
VELASCO MENDOZA LIZANDRO ANTONIO

GUAYAS CIRCUNSCRIPCION 3
 PROVINCIA ROCAFORTE
 GUAYAQUIL
 CANTON PARRÓQUIA ZONA
 1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN


091312818-7

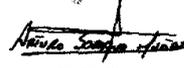
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN
 APELLIDOS Y NOMBRES: **SORIANO MUÑOZ ARTURO SIGFRIDO**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS**
 GUAYAS
 FECHA DE NACIMIENTO: **1968-04-28**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Divorciado**



INSTRUCCIÓN: **BACHILLERATO**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **SORIANO SANTOS CARLOS H**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MUÑOZ PLUÁS PIEDAD A**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **GUAYAS**
2011-09-29
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2021-09-29**

V4343V1222

IMPRESOR GENERAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

028

028 - 0009 **0913128187**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

SORIANO MUÑOZ ARTURO SIGFRIDO

QUAYAS: **GUAYAS**
 PROVINCIA: **GUAYAS**
 CANTÓN: **GUAYAS**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
 PARROQUIA: **PASCUALES**

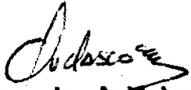
LAS ORDENES: **UNA**

FECHA DE EMISIÓN: **17-FEB-2013**



ESPACIO EN BLANCO

1 Compañías.- CUARTA: Queda expresamente autorizado el Abogada
 2 **BETSY LORENA BAQUERIZO PEÑAFIEL** para realizar todas las
 3 diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro
 4 de esta compañía, inclusive la obtención del Registro Único de
 5 Contribuyentes.- Agregue usted señor Notario, el Certificado de Cuenta
 6 de Integración de Capital otorgada por el **BANCO DEL PICHINCHA**.- f)
 7 Ilegible.- Abogada **BETSY LORENA BAQUERIZO PEÑAFIEL**.- Registro
 8 ocho mil quinientos sesenta y seis.- Guayaquil.- (Hasta aquí la minuta).-
 9 Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el
 10 contenido de la presente Minuta, la misma que se eleva a
 11 Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de Integración de Capital.-
 12 Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en voz alta a los
 13 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican
 14 y firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe

15
 16 
 Sr. **Lisandro A. Velasco Mendoza**
 17 C. C. No. 092624007-8
 18 C. V. No. 030-0166

15
 16 
 Sr. **Arturo S. Soriano Muñoz**
 17 C. C. No. 091312818-7
 18 C. V. No. 028-0009

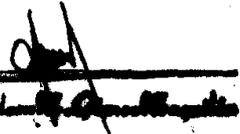
19
 20
 21
 22 Se otorgó ante esta notaria Vigésima
 23 Quinta del Cantón Guayaquil en fe de
 24 ello confiero este  testimonio sellado
 25 Autenticado y Rubricado por mí en
 26 Guayaquil, a los ... 25 FEB 2013 ...



27
 EL NOTARIO

Ab. Nelson M. Gómez Maguilla
 Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)



27
 REPÚBLICA DEL ECUADOR
 NOTARIA XXV

Notario Vigésimo Quinto de Guayaquil (E)





NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

RAZÓN: TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA NET TELECOM ECUADOR S.A. NETELEPSA** . DE FECHA **VEINTICINCO DE FEBRERO** DEL AÑO **DOS MIL TRECE** CELEBRADA EN LA NOTARIA A MI CARGO, EL CONTENIDO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO **SC.IJ.DJC.G.13.0001893** APROBADA POR LA **ABOGADA MARGARITA MERA CASTAÑEDA, ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR,** DE FECHA **VEINTISÉIS DE MARZO** DEL AÑO **DOS MIL TRECE,** POR LA CUAL RESUELVE **APROBAR DICHA ESCRITURA PÚBLICA.- EN SANTIAGO DE GUAYAQUIL A LOS VEINTISÉIS DÍAS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE**



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0008791

Guayaquil, - 4 ABR 2013

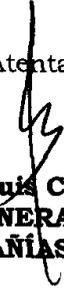
Señor Gerente
BANCO PICHINCHA C.A.
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **NET TELECOM ECUADOR S.A. NETELEPSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

 JLC/evm